



Extracto del Decreto de la Presidencia 2026/0000462 de 28 de abril de 2026 del Consell Comarcal del Montsià, por el que se abre la convocatoria para solicitar ayudas individuales para la asistencia a comedores escolares por necesidades socioeconómicas y geográficas para el curso escolar 2026-2027.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios:

Las ayudas individuales de comedor se otorgan al alumnado solicitante, teniendo en cuenta las circunstancias siguientes:

- a) Se podrá acoger a estas ayudas aquel alumnado que tenga residencia en Catalunya.
- b) Estar matriculado en un centro educativo de la comarca del Montsià sostenido con fondos públicos de Catalunya, en los cursos de segundo y tercero de las enseñanzas de primer ciclo de infantil, en aquellas escuelas de titularidad de la Generalitat donde se haya implantado, y cualquiera de los cursos de las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria obligatoria, durante el curso correspondiente a la convocatoria, y que cumplan con los criterios determinados por las características económicas, familiares, sociales y geográficas que se detallan en la base cuarta.
- c) No tener el servicio de comedor con carácter preceptivo y, por tanto, gratuito.
- d) No estar en acogimiento residencial
- e) Hacer uso del servicio de comedor escolar.

Excepcionalmente, el alumnado con escolarización compartida podrá obtener dos ayudas, las cuales en conjunto nunca podrán superar el número de días lectivos totales del curso escolar.

En todos los casos se tendrán en cuenta los requisitos determinados por las características geográficas que se detallan en la base cuarta.

Segundo. Finalidad:



La ayuda individual por la asistencia a comedores escolares (AIM) por necesidades socioeconómicas y geográficas para el curso 2026-2027 consiste en la concesión de una ayuda económica al alumnado de los cursos de segundo y tercero de las enseñanzas de primer ciclo de infantil, en aquellas escuelas de titularidad de la Generalitat donde se haya implantado, y cualquiera de los cursos de las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria y secundaria obligatorias y de educación especial de la comarca del Montsià que utilicen el servicio escolar de comedor durante el curso 2026-2027 y que justifiquen necesidades socioeconómicas.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases específicas publicadas en el Butlletí Oficial de la Província de Tarragona (BOPT) de fecha 21 de abril de 2026, y con número de inserción 2026-03365, y en la sede electrónica del Consell Comarcal, (<https://www.seu-e.cat/web/ccmontsia/govern-obert-i-transparencia/accio-de-govern-i-normativa/accio-de-govern-i-partits-politics/tauler-d-edictes-i-anuncis>).

Cuarto. Importe:

Para el otorgamiento de las ayudas individuales de comedor se tendrá en cuenta la puntuación general obtenida, atendiendo a la situación socioeconómica de la unidad familiar y, cuando proceda, las situaciones específicas que pueda acreditar la familia y la valoración específica de los servicios sociales. Se otorgarán ayudas del 70% o de hasta el 100% del coste del comedor al alumnado que cumpla los requisitos establecidos, coste que no podrá superar en ningún caso el precio máximo establecido por el Departament d'Educació i Formació Professional.

El presupuesto máximo que se destinará este curso 2026-2027 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 953.744,59 €.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el 2 de mayo y finalizará el día 14 de junio de 2026, incluido.

De acuerdo con la Resolució 17/IX del Parlament de Catalunya, la convocatoria de acceso a las ayudas de comedor escolar ha de quedar abierta durante todo el curso escolar.

Después del plazo de presentación de solicitudes que se establecerá en la convocatoria sólo se podrán aceptar las solicitudes sobrevenidas, es decir, aquellas en que las unidades familiares aleguen que son nueva matrícula o que han sufrido variaciones significativas en la situación sociofamiliar o económica durante el curso. En este caso se tiene que solicitar la admisión o revisión de la



situación inicial del expediente, cuando concorra alguna de las siguientes situaciones:

- Nueva matrícula.
- Situación sobrevenida que requiera la atención de servicios sociales.
- Unidades familiares en las que su situación económica se haya visto gravemente afectada per causa de fuerza mayor i debidamente justificada.

En estos casos corresponderá estudiar la nueva situación y, en este sentido, será necesario que los solicitantes expongan y acrediten documentalmente los hechos causantes de la nueva situación. Así mismo, será necesario aportar la documentación económica correspondiente para determinar los nuevos rendimientos de la unidad familiar. Estas nuevas solicitudes serán valoradas de la misma manera que el resto de solicitudes y tendrán derecho a recibir la ayuda desde la fecha en que haya sido registrada la petición y podrán hacer uso de ella con carácter retroactivo desde ésta, una vez resueltas, si han hecho uso del servicio.

Sexto. Plazo de resolución de las solicitudes

Les solicitudes presentadas dentro de los plazos establecidos se examinarán i resolverán en actos administrativos específicos, de acuerdo con el calendario siguiente:

- a. Ayudas presentadas hasta el 14 de junio de 2026: se resolverán antes del 31 de octubre de 2026.
- b. Ayudas presentadas hasta el 30 de septiembre de 2026: se resolverán antes del 31 de diciembre de 2026.
- c. Resto de solicitudes hasta la fecha final del curso 2026-2027: nueva matrícula, siempre dentro del plazo de seis meses desde la presentación de la solicitud de ayuda, de acuerdo al artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Amposta, 28 de abril de 2026.- El presidente del Consell Comarcal del Montsià, Sergio Guimerà Subirats.